República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 **2019-00005-00**
PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	Lina María Diosa Duque y otro
DEMANDADOS	Herederos de Luis Alberto Paniagua
DECISION	REQUIERE SE NOTIFIQUE LOS HEREDEROS EN DEBIDA FORMA.

Revisado el asunto de la referencia y de cara a los memoriales aportados por la parte demandante, se tiene por cumplido el requisito en auto del 16 de marzo de 2021.

Ahora bien, revisadas las citaciones para notificación personal enviadas, las mismas no podrán ser tenidas en cuenta, toda vez que se hace referencia al Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín y equivocadamente se cita a notificarse de un auto del 4 de febrero de 2020, pero el auto que admitió la demanda fue proferido el 18 de enero de 2019; además, no puso en conocimiento que toda actuación subsiguiente debe surtirse por el correo institucional del juzgado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que rehaga las notificaciones en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30761fea2db1d8b99a7fb0dd1caf0dcade3dd4fb318c8983b7f07351c7199f6a

Documento generado en 23/09/2021 02:22:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica